

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2022-103-00

Subsanada en debida forma, reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL REIVINDICATORIA de bien inmueble formulada por FLORES COLOMBIANAS C.I. LTDA. EN LIQUIDACIÓN contra FERNANDO GARCÍA PIÑEROS.

Notifíquese personalmente a los demandados (art. 291 y 292 del CGP) en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020, advirtiéndoles que se les corre traslado por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería a la abogada Diana Rivera Andrade en representación dela parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ